

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 59

22 de enero de 2021

Presentada por la senadora *González Huertas* y el senador *Ruíz Nieves*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico una investigación exhaustiva sobre las acciones llevadas a cabo por la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico sobre la administración del Aeropuerto Internacional Mercedita en el municipio de Ponce; específicamente las gestiones realizadas para establecer una Alianza Pública Privada para la operación y mantenimiento del mismo, y los reclamos de empresarios e instituciones de esta región para su administración

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por las pasadas ocho décadas, el Aeropuerto Internacional Mercedita (en adelante, "aeropuerto") en el municipio de Ponce ha sido parte integral del desarrollo de la región sur de Puerto Rico. Siendo la única facilidad aeroportuaria en toda la zona sur, desde sus comienzos, este aeropuerto ha sido punta de lanza para impulsar la conectividad, movilidad y crecimiento de nuestro potencial como destino turístico, económico y médico, entre otros. En sus primeros años, la planificación y el desarrollo

de sus facilidades y su potencial comercial se realizaron, tomando en cuenta las necesidades de la ciudad señorial de Ponce y municipios aledaños.

Sin embargo, en las últimas décadas, su desarrollo se ha desvinculado de la agenda de fomentar el desarrollo económico y social del área sur. Además, su crecimiento - físico y comercial - se ha estancado o limitado y su integración en la planificación regional ha ido en detrimento. Ante esta situación, por los pasados años, los constituyentes de la región sur de Puerto Rico han reclamado a las pasadas administraciones gubernamentales acción y diligencia para la administración de este aeropuerto.

Lamentablemente, estos reclamos no han sido atendido mediante acciones concretas que prioricen el desarrollo de esta instalación aeroportuaria y las reuniones con las agencias gubernamentales pertinentes han resultado infructuosas. Por el contrario, públicamente ha trascendido información de un posible acuerdo de Alianza Público Privada que pretende aprobar la Autoridad de Puertos de Puerto Rico para la operación y mantenimiento de los aeropuertos regionales, entre ellos, el aeropuerto Mercedita en Ponce.

Por lo antes expuesto, cónsono a nuestra responsabilidad de procurar un servicio público de excelencia y reconociendo que el Aeropuerto Internacional Merceditas en Ponce es uno de los motores económicos más importantes de esta zona, este Senado de Puerto Rico considera impostergable realizar una investigación exhaustiva sobre las acciones llevadas a cabo por la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico sobre la

administración del Aeropuerto Internacional Mercedita en el municipio de Ponce; específicamente las gestiones realizadas para establecer una Alianza Pública Privada para la operación y mantenimiento del mismo, y los reclamos de empresarios e instituciones de esta región para su administración.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se le ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del
2 Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión") una investigación exhaustiva sobre las
3 acciones llevadas a cabo por la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico sobre la
4 administración del Aeropuerto Internacional Mercedita en el municipio de Ponce;
5 específicamente las gestiones realizadas para establecer una Alianza Pública Privada
6 para la operación y mantenimiento del mismo, y los reclamos de empresarios e
7 instituciones de esta región para su administración.

8 Sección 2. - La Comisión podrá, sin que se entienda como una limitación,
9 celebrar vistas públicas; citar funcionarios; requerir información y realizar inspecciones
10 oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.

11 Sección 3. - La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
12 conclusiones y recomendaciones, en un término no mayor de noventa (90) días, después
13 de aprobada esta Resolución.

14 Sección 4. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su
15 aprobación.